



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito allegado por el demandante OSCAR A´LOIS RUIZ FLOREZ en el que autoriza a YADIMIR FLOREZ para cobrar los depósitos judiciales pendientes de cobrar y los que llegaren en adelante. Por lo anterior y por ser procedente su solicitud se ordenará su entrega.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre y conste el anterior escrito presentado por la parte actora.

SEGUNDO: TENER como autorizada a YADIMIR FLOREZ para el cobro del depósito judicial correspondiente a cuota alimentaria.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce4910be00564bb62ea3dd027fd4ef59377276380736380471acc57a2d3b1dc**

Documento generado en 01/12/2023 10:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>